JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	• YULI ANDREA PERILLA RUA
DEMANDADO	• DUMIAN MÉDICAL S.A.S. • SOLUCIONES LABORALES Y DE SERVICIOS S.A.S. (SOLASERVIS S.A.S.). • ACCIONES EFECTIVAS E INTEGRALES S.A.S. (ACTISAS S.A.S.).
RADICADO	63001-31-05-004-2020-00003-00
DECISIÓN	REPROGRAMA AUDIENCIA DEL ART. 80 DEL CPTSS Y FIJA NUEVA FECHA Y HORA

Mediante memorial enviado al buzón electrónico del juzgado el día 04/02/2022 a las 3:14 p.m., el señor JOSÉ JOAQUÍN DE JESÚS BECERRA GUERRERO jefe jurídico-liquidador de le entidad codemandada SOLUCIONES LABORALES Y DE SERVICIOS S.A.S "SOLASERVIS S.A.S. EN LIQUIDACION solicitó el aplazamiento de la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, programada para el día 9 de febrero de 2022 a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), por cuanto el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta Norte de Santander, dentro del proceso radicado al número 54-001-41-05-2021-00085-00 con auto del 27/10/2021 fijó el día 09/02/2022 como fecha y hora para la celebración de la audiencia única de trámite dentro del cual la entidad que él representa se encuentra como demandada (Nro. 0109 expediente electrónico); petición que fue coadyuvada por la profesional del derecho que defiende los intereses de DUMIAN MEDICAL S.A.S., con escrito enviado al buzón electrónico el día 04/02/2022 (Nro. 0111 expediente electrónico).

A fin de garantizar la comparecencia de todas las partes y que estas puedan ejercer su derecho de defensa y contradicción a través de profesionales del derecho, previa constatación de la fecha con el abogado de la parte demandante, a fin de que no se presenten nuevas circunstancias que ameriten el aplazamiento de la audiencia, se reprogramará la audiencia prevista por el artículo 80 del CPTSS.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la AUDIENCIA de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO contemplada por el Art. 80 del Código de Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social**,** a fin de llevarla a cabo de manera virtual el día veinte (20) DE mayo de dos mil veintidós (2022), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)

A través de este enlace podrá acceder a la audiencia respectiva.

SEGUNDO: Por secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los apoderados judiciales de las partes caniguzu@yahoo.com; SOLUCIONES LABORALES Y DE SERVICIOS S.A.S. SOLASERVIS S.A.S. escudojuridico@gmail.com-juridico@solaservis.co; ACCIONES EFECTIVAS E INTEGRALES S.A.S. “ACTISAS S.A.S. katica-torres@hotmail.com; DUMIAN MEDICAL S.A.S., orianaespitiag@gmail.com.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firma Electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e23554cc8d6f8bcdd0a7c7cec5700dcec76c71fe01688ff3ae3fc96df911ecde**
Documento generado en 09/02/2022 04:48:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica